



Caída a distinto nivel en labores de entechado



¿Qué pasó?

Se encontraban dos colaboradores realizando la labor de entechado de estructura al interior de una vivienda, para esta actividad se requiere, ubicar la primera teja, los perlines y pasar una cercha de lado a lado uno de los trabajadores se encontraba ubicando las tejas desde el nivel inferior mientras el otro colaborador se encontraba a 2.50 metros de altura en el techo de la vivienda realizando la perforación para el amarre de las tejas.

Cuando se encontraban terminando de instalar la última teja, la cual es amarrada solo en una de las esquinas para permitir que el colaborador pueda bajar, se ubica bajo ella en el nivel inferior una escalera la cual es sostenida por el colaborador que estaba en este punto, en ese momento cae la teja que estaban instalando e inmediatamente cae el colaborador sufriendo un trauma craneo encefalico severo.



¿Qué lo causó?



-
- Ausencia de medidas de prevención de caídas (Capítulo II Resolución 1409/12).
 - Ausencia de normas y procedimientos para realizar trabajos en altura (Resolución 1409/12).
 - No se elaboró permiso de trabajo en alturas.
 - No realizar una evaluación previa de las condiciones de seguridad para realizar la tarea.
 - Realizar trabajos en alturas sin contar con medidas activas de protección (Punto de anclaje)
 - No dotar elementos de protección personal para realizar trabajo en alturas, el trabajador en el momento del accidente solo contaba con un cinturón liniero.
 - Persona no autorizada para realizar trabajo en alturas (sin capacitación, entrenamiento y certificación).
 - Falta de conocimiento y experiencia para realizar trabajo en altura (9 días de antigüedad).
 - Ubicación del trabajador sobre la teja que estaba sin asegurar.



¿Cómo evitar

que ocurra en mi empresa?

- Documente un procedimiento de trabajo en alturas. Desarrolle e implemente las medidas de prevención y protección contra caídas establecidas en la Resolución 1409/12.
- Implemente una lista de verificación de condiciones de seguridad y elementos de protección personal para trabajo seguro en alturas.
- Designe un coordinador de trabajo en alturas. implemente y aplique el permiso de trabajo en alturas. Garantice que los colaboradores tengan la evaluación médica ocupacional para realizar trabajos en altura y estén autorizados por formación o competencia laboral.
- Dote elementos de protección personal para trabajo seguro en alturas y garantice el uso de ellos.
- Realice capacitación y sensibilización diaria a los trabajadores expuestos, en trabajo seguro en alturas.